



MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 021 2376303

RUC 80044853-7

municipalidad@yatytay.gov.py

“POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

Yatytay, 11 de agosto de 2025

Señor

Director Nacional de Contrataciones Publicas

Abog. **AGUSTIN ENCINA**

Presente:

En mi carácter de RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY, como responsable requirente, por la presente me dirijo a ud, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario vigente, en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°05/2025- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO -YATYTAY KM 18 - DISTRITO DE YATYTAY ID N°461.780, a efectos de contestar las observaciones realizadas por los verificadores de la DNCP, conforme podemos manifestar:

Punto 1:

Comentario

1) La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de LA DIFUSIÓN EN EL SICP. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia

Contestación UOC:

Que, debido a un error involuntario en la interpretación de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25, que expresa:

b) Adjudicación – primera etapa:

- Falta de remisión de documentos de la adjudicación o la remisión de documentos de adjudicación ilegibles;
- Inconsistencia entre los datos establecidos en el SICP y las documentaciones de la adjudicación;
- El proveedor adjudicado no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores, ni cuenta con IDAP u otras condiciones establecidas en la normativa vigente.

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación en la forma excepcional prevista en el Artículo 64 de la Res. DNCP N° 230/25, deberá adjuntar la notificación respectiva en la primera etapa de adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 021 2376303

RUC 80044853-7

municipalidad@yatytay.gov.py

“POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

Que, hemos de manera involuntaria al interpretar, le mencionado anteriormente, motivo por el cual asumimos dicha error involuntario, y nos comprometemos para ajustarnos a lo establecido en dicha norma legal, en los llamados posteriores, y que la computación del plazo para presentar protestar será computada desde la publicación y/o difusión en el SICP, no así desde el momento de la Notificación Física y/o electrónico.-

Sin otro particular.-

Lic. Sindia Carolina Ayala Rodríguez
Encargada de UOC